DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0058/03/19.**

ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.

iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas dispocisiones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Deferación el 30 de Noviembre de 2018, previa desiganción FIRMA EL PRESENNTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambienatal y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**

v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **041/2019/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **04 DE ABRIL DE 2019**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0216/2019

Bitácora:
04/G1-0058/03/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
26 de Marzo de 2019

EJIDO SILVITUC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0326/2014 de fecha 02 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Metopium brownei,* (Chechen), 106.571 Metros cúbicos rollo	11	1208	1218	18281987	18281997
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 100.419 Metros cúbicos rollo	10	1219	1228	18281998	18282007
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Platymiscium yucatanum,* (Granadillo), 54.987 Metros cúbicos rollo	11	1229	1239	18282008	18282018
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 51.249 Metros cúbicos rollo	6	1240	1245	18282019	18282024
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 224.039 Metros cúbicos rollo	40	1246	1285	18282025	18282064
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 52.955 Metros cúbicos rollo	7	1286	1292	18282065	18282071
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Bucida buceras,* (Pucte), 46.946 Metros cúbicos rollo	7	1293	1299	18282072	18282078
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Cordia dodecandra,* (Ciricote), 35.784 Metros cúbicos rollo	7	1300	1306	18282079	18282085
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Bursera simaruba,* (Chacá), 31.188 Metros cúbicos rollo	4	1307	1310	18282086	18282089
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera en rollo, *Aspidosperma megalocarpon,* (Pelmax), 32.284 Metros	4	1311	1314	18282090	18282093

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0216/2019

Bitácora:
04/G1-0058/03/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
26 de Marzo de 2019

cúbicos rollo					
AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO SILVITUC, Escárcega, P-04-009-SIL-001/14, madera motoaserrada, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 62.500 Metros cúbicos	14	1315	1328	18282094	18282107

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

DHCC/LCIS